

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

MADRID

URBANISMO

Área de Gobierno de Urbanismo y Vivienda
Dirección General de Ejecución y Control de la Edificación
Subdirección General de Edificación
Unión Técnica de Ordenación

ANUNCIO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 29 de junio de 2009, adoptó el siguiente acuerdo:

«Primero.—Aprobar definitivamente, una vez transcurrido el plazo de información pública sin que se hayan formulado alegaciones, la modificación del Plan Especial para dos locales del edificio sito en la plaza de las Cortes, número 7, en el Distrito Centro, promovido por “Sigla, Sociedad Anónima”, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, en relación con el artículo 57 de la misma Ley.

Segundo.—Publicar el presente acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID en cumplimiento del artículo 66 del mismo texto legal.

Tercero.—Dar traslado a los interesados del presente acuerdo, advirtiéndoles de los recursos que procedan en virtud de lo establecido en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.»

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, con indicación de que se ha procedido al depósito del presente Plan de Ordenación Urbanística en la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid.

Significando que esta resolución pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad de Madrid, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a esta publicación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio de 1998, sin perjuicio de cualquier otro que estime pertinente.

Madrid, a 21 de julio de 2009.—El secretario general del Pleno, Federico Andrés López de la Riva Carrasco.

(02/8.962/09)

MADRID

URBANISMO

Área de Gobierno de Urbanismo y Vivienda
Dirección General de Ejecución y Control de la Edificación
Subdirección General de Edificación
Unión Técnica de Ordenación

ANUNCIO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 21 de mayo de 2009, adoptó el siguiente acuerdo:

«Primero.—Aprobar definitivamente, una vez transcurrido el plazo de información pública sin que se hayan formulado alegaciones, el Estudio de Detalle para la finca sita en la calle Antonio Gades, número 84, en el Distrito de Villa de Vallecas, promovido por “Promociones Urbanas, Sociedad Limitada”, en los términos que se indican en el expediente, conforme a lo dispuesto en el artículo 60, en relación con los artículos 59.4 y 57 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

Segundo.—Publicar el presente acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID en cumplimiento del artículo 66 del mismo texto legal.

Tercero.—Dar traslado a los interesados del presente acuerdo, advirtiéndoles de los recursos que procedan en virtud de lo establecido en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.»

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, con indicación de que se ha procedido al depósito del presente Plan de Ordenación Urbanística en la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid.

Significando que esta resolución pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad de Madrid, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a esta publicación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio de 1998, sin perjuicio de cualquier otro que estime pertinente.

Madrid, a 15 de junio de 2009.—El secretario general del Pleno, Federico Andrés López de la Riva Carrasco.

(02/7.503/09)

MADRID

LICENCIAS

Área de Gobierno de Urbanismo y Vivienda
Dirección General de Ejecución y Control de la Edificación
ANUNCIO

De conformidad con el artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental, se hace público para general conocimiento que se ha solicitado licencia de instalación de actividades por los titulares y para las actividades que se indican a continuación, al efecto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan hacer las alegaciones que estimen pertinentes, dentro del plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación, mediante escrito o presentar en el Registro General de este Ayuntamiento o en cualquier forma prevista en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, encontrándose a tal fin los expedientes en el Departamento Técnico de Apoyo de la Dirección General de Ejecución y Control de la Edificación.

711/2007/1086.

“Telefónica Servicios Móviles, Sociedad Anónima”.

Estación base de telefonía móvil.

Plaza de los Mostenses, número 13.

Madrid, a 29 de julio de 2009.—La adjunta al Departamento de Licencias, Carmen Raso García.

(01/3.053/09)

MADRID

LICENCIAS

Junta Municipal de Distrito de San Blas Negociado de Licencias

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, y artículo 11 de la Ordenanza sobre Evaluación Ambiental de Actividades de 29 de octubre de 2004 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 7 de enero de 2005) se anuncia que ha sido solicitada licencia de instalación de actividad especificada de acuerdo con el proyecto que unido al expediente se encuentra en tramitación en esta Junta Municipal de Distrito, pudiendo ser examinado en horario de nueve a once, de lunes a viernes, dentro del plazo de veinte días hábiles, en el Negociado de Licencias, avenida de Arcentales, número 28 (primera planta).

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por la actividad e instalación referida pueden formular por escrito las observaciones que estimen oportunas en el Registro de esta Oficina Municipal en el indicado plazo de veinte días.

Expediente: 117/2009/03412.

Titular: don Víctor Fernández Domínguez.

Emplazamiento: calle Emilio Muñoz, número 3.

Actividad: bar-restaurante.

Madrid, a 2 de julio de 2009.—La secretaria del Distrito, María Antonia Atilano Ortiz.

(02/9.549/09)

MADRID

CONTRATACIÓN

Área de Gobierno de la Vicealcaldía

Resolución de 31 de julio de 2009, de la Secretaría General Técnica del Área de Gobierno de la Vicealcaldía, por la que se hace pública la convocatoria para la adjudicación por procedimiento abierto del contrato de servicios número 300/2009/00708, "Organización del Programa Municipal de Actividades Deportivas en la Nieve durante el año 2010".

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Madrid.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Contratación del Área de Gobierno de la Vicealcaldía.
- c) Número de expediente: 300/2009/00708.

2. Objeto del contrato:

- a) Descripción del objeto: prestación del servicio de organización del Programa Municipal de Actividades Deportivas en la Nieve promovido por la Dirección General de Deportes.
- b) Lugar de ejecución: estaciones de esquí seleccionadas por la Dirección General de Deportes.
- c) Plazo de ejecución: desde el 3 de enero de 2010 al 6 de marzo de 2010.

3. Tramitación, procedimiento y criterios de adjudicación:

- a) Tramitación: anticipada.
- b) Procedimiento: abierto.
- c) Criterios de adjudicación: pluralidad de criterios.

4. Presupuesto del contrato:

- a) Valor estimado: 1.959.520,71 euros (IVA excluido).
- b) Presupuesto base de licitación: 1.959.520,71 euros.
- c) IVA: 125.075,79 euros; tipo: 6 por 100 artículo 142 de la Ley 37/1992.
- d) Presupuesto total (IVA incluido): 2.084.596,50 euros.

5. Garantía provisional: 2 por 100 del presupuesto base de licitación para cada uno de los lotes.

6. Obtención de documentación e información:

- a) Entidad: Departamento de Contratación del Área de Gobierno de la Vicealcaldía.
- b) Domicilio: Palacio de Cibeles, calle Montalbán, número 1, quinta planta.
- c) Localidad y código postal: 28014 Madrid.
- d) Teléfono: 914 803 385.
- e) Telefax: 914 803 393.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: los licitadores deberán solicitar información adicional sobre los pliegos o documentación complementaria con una antelación de siete días a la fecha límite para la recepción de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista:

- Servicios de presupuesto igual o superior a 120.202,42 euros.
- Empresas españolas y extranjeras no comunitarias:

Si se presentan a varios o todos los lotes: clasificación en vigor en el grupo U, subgrupo 4 y categoría D.

Los licitadores que se presenten a un lote o a varios, de modo que el presupuesto total al que liciten sea igual o superior a 120.202,42 euros, deberán acreditar la clasificación en grupo U, subgrupo 4, y en cuanto a la categoría, esta dependerá del importe del lote o lotes a los que se presenten; así, deberá acreditar categoría A cuando el importe total al que liciten sea inferior a 150.000 euros; categoría B cuando el importe sea igual o superior a 150.000 euros e inferior a 300.000 euros; categoría C cuando el importe sea igual o superior a 300.000 euros e inferior a 600.000 euros, y categoría D cuando el importe sea igual o superior a 600.000 euros.

En el caso de los licitadores que se presenten solo al lote número 6 o solo al lote número 7 y que, por tanto, no tengan obligación legal de presentar certificado de clasificación, podrán, sin embargo, presentar certificado de clasificación en vigor (grupo U, subgrupo 4, categoría A), que servirá como medio para acreditar la solvencia económica, financiera y técnica o profesional conforme a lo establecido en el artículo 63.2 de la LCSP.

- Empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea y servicios de presupuesto inferior a 120.202,42 euros.

Acreditación de la solvencia económica y financiera:

- Artículo 64 de la LCSP, apartado c): declaración sobre el volumen global de negocios y, en su caso, sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades correspondiente al objeto del contrato, referido, como máximo, a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del empresario, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios.

Requisitos mínimos de solvencia: el volumen global de negocio debe ser igual o superior al presupuesto total para el lote o lotes a los que se presente, para cada año de los tres últimos o una cifra equivalente desde la fecha de constitución de la empresa.

Acreditación de la solvencia técnica o profesional:

- Artículo 67 de la LCSP, apartado a): una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea un entidad del sector público, o, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

Requisitos mínimos de solvencia: el importe de los trabajos realizados con relación al objeto del contrato, para cada uno de los tres años, debe ser igual o superior al presupuesto total para el lote o lotes a los que se presente, presentando certificación de buena ejecución del servicio de al menos el 50 por 100 del importe exigido para cada uno de los tres ejercicios.